

**ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL MUNDO DE LOS PELUSITAS**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
SOCIEDAD EDUCACIONAL PELUSITAS LIMITADA**

En La Serena, República de Chile, a 5 de junio de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante también como "la Corporación" y por la otra; **SOCIEDAD EDUCACIONAL PELUSITAS LIMITADA**, rol único tributario N°76.145754-3. Representada por doña **PAULINA SILVA ÑIGUEZ** cédula nacional de identidad _____

sostenedora de "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EL MUNDO DE LOS PELUSITAS**" y en adelante también como "El Prestador", ambos domiciliados en Avenida Francisco de Aguirre N°160, comuna de La Serena, y adelante ambos indistintamente como "Las Partes", quienes suscriben el presente anexo de convenio según pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **SOCIEDAD EDUCACIONAL PELUSITAS LIMITADA** celebraron un convenio de prestación de servicios para la atención integral de hijos o hijas de funcionarios de la Corporación Municipal que tengan más de 12 semanas y hasta los 24 meses de edad, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2023. Posteriormente, con fecha 14 de febrero del año 2024, las Partes de común acuerdo, suscribieron un anexo del convenio de prestación de servicios, el cual modificó las cláusulas segunda y quinta relativas al valor y al plazo de la prestación de los servicios pactados.

Debido a la necesidad de mantener el servicio contratado, se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio mientras se realiza el proceso licitatorio para la contratación del servicio, lo anterior de conformidad a la ley N°19.886.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, las Partes de común acuerdo, modifican la cláusula quinta del mencionado convenio de prestación de servicios, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

***QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2024. Las partes podrán dar término anticipado al convenio, dando aviso a la otra, con una antelación de a lo menos, 30 días antes de la fecha de término. Respecto a la renovación del presente convenio, este deberá definirse con a lo menos 30 días de anticipación a la finalización del convenio anual, una vez que “la Corporación”, haya recibido y aprobado los costos actualizados de la matrícula y mensualidad propuestos para el nuevo año calendario. El silencio de las partes no significará renovación tácita del presente convenio.*

Se deja constancia que, por razones de buen servicio, el Prestador comenzó a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio para su contratación.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo, regirá íntegramente el convenio suscrito por las Partes con fecha 3 de enero de 2022 y el anexo suscrito con fecha 14 de febrero del año 2024.

CUARTO: El presente anexo de convenio de prestación de servicios se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose una en el acto al Prestador y quedando las restantes copias en poder de la Corporación, quienes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción y ser fiel reflejo de lo pactado.

QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.



La personería de doña **PAULINA SILVA IÑIGUEZ**, para actuar en representación de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL PELUSITAS LIMITADA**, consta en extracto de modificación de Sociedad otorgada por el Notario Público de la Serena don Alejandro Viada Ovalle de fecha 29 de julio de 2023.


PAULINA SILVA IÑIGUEZ
SOSTENEDORA
JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA
EL MUNDO DE LOS PELUSITAS





JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

